

RESOLUCIÓN Nº **4307** / 2018
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA,

10 6 DIC. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 29741, de fecha 15 de noviembre de 2018; Informe inspectivo de fecha 16 de noviembre de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 16, de fecha 27 de abril de 2018 y Resolución Sección 9ª N° 41 de fecha 04 de diciembre de 2018, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Exenta N° 1813446712, de fecha 14 de noviembre de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO (EX ANDRES BELLO) N° 743, LOCAL 439
NOMBRE : OMAR ALEJANDRO RANCUSI SANTELICES
RUT. : 10.866.062-7
GIRO : CARNICERÍA CON EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE CECINAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL SII : 352-36
UNIDAD VECINAL : 32

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

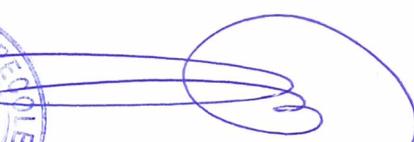
3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **OMAR ALEJANDRO RANCUSI SANTELICES**, Rut N° **10.866.062-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgl
05/12/2018